

# COMUNICADO

## DGDDH/184/2022

Ciudad de México a 21 de junio de 2022

### **CNDH dirige recomendación al ISSSTE por incumplimiento de un laudo laboral a favor de trabajador en Hidalgo**

**<<La víctima ganó la reinstalación y pago de prestaciones, luego de un despido injustificado en 2013, y la dependencia federal solo cumplió de manera parcial**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 115/2022 al director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Pedro Mario Zenteno Santaella, por violaciones a los derechos humanos a la legalidad, la seguridad jurídica, al acceso a la justicia y al plazo razonable en agravio de una víctima, atribuibles a personas servidoras públicas de ese instituto por incumplimiento e inejecución de un laudo laboral en firme.

El 31 de octubre de 2013, la Junta Especial 51 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje recibió la denuncia de la víctima, quien demandaba al ISSSTE su reinstalación en la plaza por despido injustificado, así como el pago de varias prestaciones. El 4 de mayo de 2018, la Junta Especial emitió el laudo mediante el cual se condena al ISSSTE a reinstalar a la víctima en la plaza de jefe de área de hospital adscrito a la Clínica de Medicina Familiar en Tulancingo, Hidalgo, el pago de salarios caídos y de varias prestaciones con incremento desde la fecha del despido y hasta que sea reinstalado, más incrementos y mejoras que pudieran determinarse.

Inconformes con el laudo del 4 de mayo de 2018, tanto el trabajador como la dependencia federal presentaron un juicio de garantías. Mientras se resolvía el amparo, la víctima solicitó a la Junta Especial 51 el cumplimiento del laudo y el ISSSTE accedió a la reinstalación el 31 de agosto de 2018 mediante un “nombramiento provisional” y el pago parcial de salarios sin incluir todas las prestaciones con el argumento de que el quejoso no tenía derecho a ellas. El trabajador solicitó a la autoridad responsable del ISSSTE su reinstalación en la plaza que tenía, pero le dijeron que ya se habían girado las instrucciones, aunque no se habían cumplido. Además, no se hicieron los trámites de suficiencia presupuestal necesarios para el pago de salarios y prestaciones. El juicio está en etapa de ejecución, sin que, hasta ahora, el organismo federal dé cumplimiento total al laudo correspondiente.

Del análisis lógico-jurídico de la queja, la CNDH determinó que hay elementos suficientes para acreditar la violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, al acceso a la

justicia y al deber de cumplimiento de los laudos y resoluciones jurisdiccionales en el ámbito administrativo de tres personas servidoras públicas del ISSSTE, quienes cometieron diversas irregularidades y omisiones en su actuar.

Por tal motivo, esta Comisión Nacional solicita al ISSSTE que se proceda a dar cumplimiento, sin más dilación y en todas sus partes, al laudo emitido por la Junta Especial 51, con el objeto de restituirle a la víctima sus derechos violentados y garantizarle la reparación integral del daño. Que se colabore ampliamente con el Órgano Interno de Control del Instituto en la presentación y seguimiento en la denuncia administrativa que el organismo nacional autónomo presente en contra de tres autoridades responsables involucradas en los actos y/u omisiones realizadas. Asimismo, la dependencia federal deberá impartir un curso en materia de derechos humanos sobre legalidad y seguridad jurídica, acceso a la justicia y al plazo razonable dirigido al personal de la delegación del ISSSTE en Hidalgo.

La Recomendación 115/2022 ya fue enviada a su destinatario y puede ser consultada en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx)

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*